Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

"1995 AÑO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ"

Tomo CLX

Toluca de Lerdo, Méx. martes 29 de agosto de 1995

Número 42

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agracio número 21/93, relativo a la restitución de tierras, promovido por el poblado Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Edo, de Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Unitario Agrario.- Distrito 23 - Secretaria de Acuerdos - Lexcoco, Edo. de Méx

Vistos para resolver en definitiva los autos del juicio agrario número 21/93, cuyos antecedentes corresponden al expediente número 281/92 del Tribunal Unitario del Distrito 10, relativo a la acción de Restitución de Tierras, promovida por el poblado denominado "Guadalupe Victoria", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México: y

RESULTANDO

1.- Que mediante escrito fechado el veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y cuatro dirigido al Gobernador Constitucional del Estado, la ciudadana Consuelo Fragoso de Varela, y un grupo de vecinas del poblado denominado "Guadalupe Victoria" perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos del Estado de México, solicitaron la Restitución de los terrenos de cultivo denominado "La Laguna y Potrero del Rey"; "...restitución de más de cincuenta hectareas que tiene el pueblo de Santa María Tonatitla, Estado de México, según nuestro título mancomunado y promover la restitución de las zonas del Gran Canal de Desague del Estado de México que se encuentran dentro del perimetro de nuestras tierras mancomunadas ya que al abrirse dicho cauce del Gran Canal de Desagüe del Valle de México, nos afecta más de cincuenta hectáreas.." Es de señalarse que en las actuaciones que integran el expediente, al referirse al Municipio utilizan indistintamente los nombres de "Ecatepec de Morelos" o "San Cristóbal Ecatepec"

El procedimiento fue instaurado con fedita veintidos de noviembre de mil novecientos setenta y seis, bajo el número 1/1935 Bis, según se apredita con el documento de esa misma fecha que obra a fojas 23 de autos

En relación con esa solicitud, obra a fejas 24 y 27 del expediente un escrito firmado por José de Jesús Fragoso Aceves quien se ostentó como representante comunal del pueblo de Guadalupe Victoria, de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y siete, el cual fue presentado ante el Departamento de Correspondencia del Gobierno del Estado el día diecisiete del mismo mes y año. En dicho escrito el firmante manifiesta presentar por tercer vez la solicitud de restitución de los terrenos denominados "La Laguna, El Potrero del Rey y La Sierra de Guadatupe", expresando también que su primera solicitud de restitucion fue presentada con fecha veinticuatro de mayo de mili novecientos setenta y cuatro; y que la segunda lue presentada el cuatro de enero de mil novecientos setenta y siete

La solicitud fue publicada en la Gaceta dei Gobierno del Estado de México de fecha ventidés de octubre de mil novecientos setenta y siete, segun se acredita con el ejemplar que corre agregado a fojas 31 a 36 del expediente.

Que el ciudadano Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, mediante oficio de fecha tres de noviembre de mil novecientos setenta y siete, comisionó al ciudadano José Ramón Albarrán para trasladarse al poblado citado en antecedentes e intervenir en la elección del Comité Particular Ejecutivo Agrario en Restitución de Tierras e integrar la documentación relativa a la elección, así como rendir el informe; sin que obre en el expediente la documentación aludida. El mismo Presidente de la Comisión Agraria Mixta en en

Tomo CLX : Toluco de Lerdo, Méx., martes 29 de agesta de 1995 | No. 42

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

SENTENCIA prenunciada en el juicio agrario número 21/93, relativo a la restitución de tierras, premovido por el poblade Guadatupe Victoria, municipio de Ecatepee de Morelos, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 4177, 4178, 4180, 4183, 4187, 4184, 4188, 844-A1, 4191, 4190, 845-A1, 4192, 4176, 4173, 4175, 4174, 4189, 4185 y 847-A1,

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4179, 4186, 4182 y 4172.

(Viene de la primera página)

Estado de México, suscribió con fecha diez de julio de mil novecientos setenta y nueve, un oficio dirigido al ingeniero Artemio Aguilar Rogel ordenándole comisionar personal para interviniera en la elección del Comité Particular Ejecutivo de Restitución de Tierras del citado poblado, y por oficio de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve informó al propio ingeniero Artemio Aguilar Rogel su designación para llevar a cabo los trabajos técnicos e informativos previstos en las fracciones I y III de los artículos 281 y 282 de la Ley Federal de Reforma Agraria; de igual manera mediante diverso oficio fechado el diez de julio de mil novecientos setenta y nueve, ordenó la formación del censo, en cumplimiento de lo establecido por la fracción II del artículo 281 de la citada Ley

2.- Que por medio de un escrito presentado el treinta de agosto de mil novecientos setenta y nueve ante la Comisión Agraria Mixta en el propio Estado de México, la ciudadana Consuelo Fragoso de Varela y un grupo de vecinas del poblado de referencia hicieron diversas manifestaciones acercade un acuerdo celebrado por el representante comunal et veinte de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, y el representante de una institución. bancaria, mismo que consta en una acta levantada en la misma fecha y contiene siete puntos de acuerdo; a ese respecto, el citado Presidente de la Comisión Agraria Mixta, acusó recibo en su oficio número 4276 de fecha cinco de septiembre de milnovecientos setenta y nueve, de igual manera que con fecha trece de septiembre del mismo año, acusó recibo del escrito por medio del cual el ciudadano José de Jesús Fragoso Aceves, le informó de la situación de los vecinos del poblado de referencia. En ese mismo sentido, con fecha dieciocho y veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve se dictaron los oficios relativos a atro escrito de fecha doce de septiembre del mismo año, por medio del cual el propio José de Jesús Fragoso Aceves nuevamente informó de la situación de los vecinos del referido poblado y por medio del segundo turnó a la sección de tierras y aguas de la Comisión Agraria Mixta otro escrito del mismo promovente en el que se dijo fueron anexadas copias de documentos para el trámite de la solicitud de Restitución de Tierras denominadas "La Laguna, Potrero del Rey y Sierra de Guadalupe".

3.- A fojas 74 del expediente corre agregada copia del acta levantada el día ocho de septiembre de mil nóvecientos setenta y nueve en la que se asienta la reunión de los comuneros del poblado de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec, suscrita con más de cien firmas autógrafas y aclarando que mientras no se resuelva el asunto en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no reconocerán a persona alguna que diga integra el Comité Ejecutivo Agrario; también aparece a fojas 81 y 82 copia del acta levantada el veinticinco de agosto del mismo año, en relación con los trabajos técnicos e informativos ordenados, apareciendo en este documento el siguiente texto: "...Lo relacionado con el expediente 1/1935 Bis y el segundo dijo que iba comisionado para los trabajos técnicos e informativos, encontrándose en este momento un grupo aproximadamente de veinte personas quienes dijeron que las tierras en cuestión va se encuentran totalmente cultivadas por los campesinos del mismo poblado en su mayoría solicitantes en el referido expediente y que por lo tanto sólo quedaban más de cincuenta hectàreas en poder de los ejidatarios de Santa Maria Tonatitla, Estado de México..."; este documento también contiene más de cien firmas autógrafas. A este respecto obra agregado a fojas 89 a 91 de autos el informe que fechado el tres de septiembre de mil novecientos setenta y nueve rindió el ciudadano Jorge C. Olguín Arevalo al Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado, en relación con la Comisión que le fue asignada para llevar a cabo los trabajos técnicos e informativos de Restitución de Tierras del poblado de referencia y en el que se informó que no existe Comité Particular Ejecutivo y que el Representante de Bienes Comunales señor José de Jesús Fragoso Aceves se negó a colaborar con el comisionado, y que por ese motivo optó por lanzar primera convocatoria, habiéndose reunido solamente diez personas que piden la restitución, en tanto que el señor José de Jesús Fragoso Aceves reunió a unas 300 personas ese mismo dia, estando en contra de la intervención de la Secretaría de la Reforma Agraria. Informó también que a la segunda convocatoria no se presentaron más de veinte personas; haciendo la aclaración que las copias de las convocatorias fueron desprendidas de los lugares visibles donde fueron fijadas; que el Delegado Municipal se negó a colaborar, dado que también es de los que se dicen comuneros. Dicho comisionado informó también haber realizado los trabajos técnicos del predio solicitado, sin la cooperación de los solicitantes localizando una superficie de 59-23-50 hectáreas.

A fojas 97 obra el informe rendido con fecha diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro por el comisionado, Adrián A. Nieto Garcia.

que fue dirigido al Secretario de la Comisión Agraria Mixta en el Estado, por medio del cual informó al Secretario de la Comisión Agraria Mixta que habiendose trasladado al poblado de Guadalupe Victoria del Municipio de Ecatepec, de esta Entidad Federativa (en cumplimiento a lo ordenado en el oficio de veinticuatro de abril del propio año) "que un grupo de solicitantes de restitución de tierras en cuanto supieron el contenido de dicha comisión fue objeto de insultos ya que ellos no querian saber absolutamente nada de la Secretaria de la Reforma Agraria y que por favor los dejen en paz". En autos, no obran documentos en los que se acredite que se hubieran practicado las diligencias censales que fueron ordenadas por el Delegado Agrario en el Estado, el ciudadano ingeniero Artemio Aguilar Rogel por medio del oficio de fecha diez de julio de mil novecientos setenta y nueve, y en relación con estos trabajos censales tampoco obra la documentación relativa a la formación del censo que le fue ordenada al ciudadano Félix Mejía Carmona, por el jefe de la brigada número 1, ingeniero Artemio Aguilar Rogel en su oficio fechado el quince de agosto del propio año de mil novecientos setenta y nueve; haciéndose notar también que tampoco obran documentos relativos a la elección del Comité Particular Ejecutivo, ni antecedente de que la Comisión Agraria Mixta hubiera emitido su dictamen y el Gobernador del Estado su mandamiento.

4.- El ciudadano Delegado Agrario en el Estado de México, con fecha dieciséis de julio de mil novecientos noventa y dos, emitió su resumen y opinión en el sentido de que no es procedente la acción de Restitución de Tierras ejercitada por los campesinos del poblado "Guadalupe Victoria", en virtud de que los terrenos que solicitan son los mismos que pretenden como bienes comunales. En efecto, a foias 157 del expediente corre agregada la copia de la notificación del acuerdo emitido por la Comisión Agraría Mixta con fecha nueve de julio de mit novecientos noventa y dos, dirigida al Director General de Tenencia de la Tierra por el ciudadano Miguel Angel Peza Lara, cuyo punto segundo del mencionado acuerdo dice así: "SEGUNDO.- Ya que el acto reclamado emanó de la Resolución dictada en el expediente de Presidencial Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales tramitado ante la Secretaria de la Reforma Agraria, ésta debe dar cumplimiento a la sentencia ejecutoria de referencia y toda vez que se trata de la misma superficie que se está solicitando como restitución por el poblado que nos ocupa, debe ser primeramente concluido dicho procedimiento de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales a fin de que en su caso se determine lo conducente".

En la opinión de la Dirección General de Tenencia de la Tierra de la Secretaria de la Reforma Agraria, emitida el veintiuno de julio de mil novecientos noventa y dos, se propone se confirme la opinión negativa del Delegado Agrario.

El Cuerpo Consultivo Agrario en sesión plenaria celebrada el veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos, aprobó su Dictamen negando la solicitud de Restitución de Tierras presentada por campesinos del poblado de referencia "por no haber comprobado la fecha y forma de despojo de los terrenos cuya reivindicación se pretendía"; acordó en el punto tercero resolutivo del mismo, turnar el expediente al Tribunal Superior Agrario para su resolución.

5.- El expediente en cuestión fue turnado al Tribunal Superior Agrario en acatamiento del punto tercero resolutivo del Cuerpo Consultivo Agrario y en cumplimiento de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo tercero transitorio del Decreto de tres de enero de mil novecientos noventa y dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día seis del propio mes y año que reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dicho expediente fue remitido al Tribunal Unitario Agrario 10, mediante oficio número 579 de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos, habiendo sido registrado en el Libro de Gobierno bajo el número 281/92; posteriormente, fue enviado a este Tribunal en la remisión de fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres, con que se inició la transferencia de los expedientes provenientes del citado Tribunal del Distrito 10.

6.- Con fecha treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 23, dictó auto de radicación, bajo el número 21/93, con que fue registrado en el Libro de Gobierno; dispuso, asimismo, notificar a las partes la radicación acordada y en su momento dictar la resolución que en derecho corresponda.

Del estudio de las constancias y de los documentos que integran el expediente, y de acuerdo con los resultandos anteriores, se formulan los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 23, resulta competente para resolver el presente asunto con base en lo dispuesto por el artículo tercero transitorio del Decreto de Reformas al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día seis de enero de mil novecientos noventa y dos; artículos 10., 20. y cuarto transitorio fracción I de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; así como lo dispuesto en el citado Acuerdo del Pleno del Tribunal Superior Agrario de fecha veintidós de septiembre de milnovecientos noventa y tres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve del mismo mes y año "que determina la competencia territorial de los Distritos para la impartición de la justicia agraria, fija el número y establece la sede de los Tribunales Unitarios Agrarios".

II.- Que al presente asunto le resultan aplicables las disposiciones de la Ley Federal de Reforma Agraria, por haber quedado así establecido en el articulo tercero transitorio de la Ley Agraria de mil novecientos noventa y dos. En tal virtud, al procedimiento Agrario de Restitución de Tierras a que se limita esta resolución le son aplicables las disposiciones contenidas en los articulos 272, 273,

274-275-278, 279, 280, 281 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

III.- Que el artículo 279 de la Ley Federal de Reforma Agraria señaló al pueblo de la Restitución de Tierras, como en el presente caso, la obligación de presentar a la Comisión Agraria Mixta, dentro de un plazo de 45 días contados a partir de la fecha de la publicación de la solicitud, los títulos de propiedad y la documentación necesaria para comprobar la fecha y la forma del despojo de las tierras. En relación con esta disposición legal, el articulo 281 señala el acreditamiento de los derechos sobre las tierras y la comprobación de la fecha y la forma del despojo, como elementos de procedibilidad de la acción agraria de restitución. En el caso que nos ocupa, si bien es cierto que el poblado solicitante promovió su acción alegando la propiedad de las tierras, y aun cuando se realizaron los trabajos técnicos del predio solicitado, localizando la superficie de 59-23-50 hectáreas, los promoventes no presentaron los títulos primordiales para acreditar sus derechos de propiedad de los predios cuya reivindicación se pretende, y tampoco presentaron dentro de los 45 días subsecuentes el veintidos de octubre de mil novecientos setenta y siete en que fue publicada la solicitud en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, ni en ningún otro momento del procedimiento, los documentos necesarios para comprobar la fecha y la forma del despojo. A este respecto el artículo 191 de la Ley en cita claramente estableció que los núcleos de población que hayan sido privados de sus tierras, bosques o aguas, por cualesquiera de los actos a que se refiere el artículo 27 Constitucional, tendrán derecho a que se les restituyan cuando se compruebe: I.- Que son propietarios de las tierras, bosques o aguas cuya restitución solicitan, y II.- Que fueron despojados por cualesquiera de los actos que en el propio articulo se enumeran.

De esta forma este Tribunal al estudiar los documentos que conforman el expediente para advertir si en el presente caso quedaron comprobados los extremos legales señalados para declarar procedente la acción agraria y resolver en consecuencia, encontró: que aun hipotéticamente se hubiera podido acreditar la propiedad sobre los predios materia de la restitución, solamente se hubiera podido acreditar uno de los elementos legales ya señalados; y sin que haya exhibido, como ya se dijo, documento alguno del que se pueda derivar la comprobación de la fecha y de la forma del despojo de las tierras, de manera que la acción restitutoria promovida, pudiera legalmente ser declarada procedente.

Que aun cuando el dictamen negativo aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario en sesión plenaria verificada el veinticcho de octubre de mil novecientos noventa y dos no produce efecto vinculante para este Tribunal, de igual forma que no lo produce el resumen negativo y opinión emitida por el ciudadano Delegado de la Secretaria de la Reforma Agraria en el Estado de México; sin embargo, por tratarse de conclusiones derivadas del estudio del expediente practicadas por autoridades en su momento competentes, en relación con un procedimiento seguido ante ellas este Tribunal las

invoca y señala en refuerzo legal de las consideraciones que se formulan y de la resolución que se pronuncia

IV.- Que este Tribunal concluye que aun cuando el procedimiento fue seguido con apego a las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, en el presente asunto no se acreditaron los elementos legales de procedibilidad de la acción restitutoria de tierras instaurada; mismos elementos que quedaron establecidos en los articulos 191, 279 y 281 de la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez que no fue exhibido por los promoventes de la acción, documento alguno para comprobar la fecha y forma del despojo. Por lo que deberá resolverse declarando improcedente la acción restitutoria de tierras al poblado que nos ocupa; y al no tener este Tribunal competencia para resolver en materia de dotación de tierras, en el momento legalmente oportuno, debera remitirse el expediente at Tribunal Superior Agrano, conforme a la competencia que le atribuyen los articulos tercero. transitorio del Decreto de reformas al artículo 27 Constitucional y cuarto transitorio inciso II de la Ley Orgánica de los Tripunales Agrarios.

Con las motivaciones anteriormente señaladas y con la fundamentación legalmente invocada, además de lo dispuesto en la fracción XIX del artículo 27 Constitucional, artículo 163 y demás relativos de la Ley Agraria en vigor, en relacion con el cuarto transitorio fracciones i y II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse, y se

RESULLVE

PRIMERO.- Por no haberse comprobado la fecha y forma del despojo, se declara improcedente la acción restitutoria de tierras tramitada en el presente asunto, al poblado denominado "Guadalupe Victoria", Municipio de Ecatepeo de Morelos, Estado de México.

SEGUNDO.- Notifiquese personalmente a la representación legal de los vecinos del poblado promovente, y envíese copia a la representación de la Procuraduría Agraria en esta ciudad, para sus efectos legales.

TERCERO.- Para que resuelva lo concerniente respecto del procedimiento dotatorio instaurado de oficio, en su momento legal oportuno, remitanse los autos al Tribunal Superior Agrario.

CUARTO.- Publiquese en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México.

QUINTO.- Cúmplase

Texcoco, Estado de México, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- Así, definitivamente lo resolvió y firma el ciudadano licenciado Enrique García Burgos, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 23, el expediente número 21/93, relativo a la Restitución de Tierras, promovida por el poblado denominado Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que actúa con la ciudadana licenciada Lucila Ana María Bautista Hernández, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy fe.-Rúbricas.

(Publicada en el Diario Oficial, Organo del Gobierno Constitucional de los Escados Unidos Mexicanes, el día 18 de agosto de 1995).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juzgado Pomero Civil de Toluca, México, se radicó el juicio ejecutivo mercantil número 1834/93, promovido por ANGEL ZARATE RINCON en contra de ALICIA VILLANUEVA GUTIE-RREZ Li C. juez señaló las doce horas del día venitiséis de septiembre próximo, para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presente julcio, respecto del siguiente bien inmuchic ubicado en la calic Condesa s/n., Fraccionamiento Residencial Campestre Jel Virrey, Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: at norte: 24.76 m con Grupo Jega y Fremociones Comerciales Jega; al sur: 24.76 m con Calzada de la Condesa; al oriente: 26,00 ni con lote No. 5; al poniente: 26,00 m con lote No. 3, con una superficie de 643.76 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito bajo la partida número 374, volumen 275, libro primero, a fojas 38, de fecha 17 de noviembre de 1988, servirá de base para el remate la contidad de (un millón diez mil quinientos doce nuevos passes 00/100 M.N.), convoquense postores y effece a acreedores.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días cu la GACLTA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado. Dado en Toluca, México, a los veintiún tias del mas de agosto de mil novecientos novanta y cinco.--Doy fe. C Sceretorio, Lic. Roberto Reyes Santes -- Rúbrica.

4177. -29 agosto, 4 y 7 septiembre

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Jazeado Primero Civil de Toluca, México, se radicó el ju cio ejecutivo mercantil número 1132/93, promovido por RA-FAEL LECHUGA SOTO en contra de SALVADOR GONZALEZ MEDINA. El C. juez señaló las doce horas del día veintisiete de septiembre próximo, para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del siguiente bien inmueble con construcción abicado en La Cruz Adenho, municipio de Jilotejec, México, con las siguientes medidas y colindarcias: al narte: 20,00 m con Felips Martínez y Antonio Guzmán; al sur: 2.33.0 m con Cecilio Sanabria; al oriente: 20.00 m con Jesús Anaya y Pedro Trejo; al pomente: 20.00 m con Tomás Santiago, con una superficie de 400.00 metros cuadrados Inscrito en el Regis-tro Público de la Propiedad de Jilotepec, México, bajo la partida namero 223, volumen XXI, libro primero, de fecha 16 de mayo de 1990, sirviendo de base para el remate la cantidad de (sesenta y das mil quinientos cincuenta y dos nuevos pesos 00/100 M.N.), cos coquense postores y citese a acreedores

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días an la GACETA DEL GOBIERNO cel Estado, en la tebla de nvens de este juzgado y en la del Juzgado Civil de Jilotopec, México. Dado en Toluca, México, a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco. Doy fe, -- C. Seerctario, Lie, Roberto Reyes Santos, Rúbrica 4178, 29 agosto, 4 y 7 septimebre

JUZGADO 10. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

En el expediente marcado con el número 1335/93-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido ante este H, juzgado por MANUEL SANCHEZ CORTES en centra de JESUS ANTONIO TREJO REYES, MARIA ENRIQUETA GARCIA GARCIA y JCSE LOPEZ RIVERA, se han señalado las doce horas del día caterce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, para

que tenea verilleativo el remato de la tercera almoneda del bien embargado en este juicio, consistente en un departamento marcado con el número 401, de la manzana A, edificio 14, de la Uni-dad Habitacional C.T.M., ubicado en el Fraccionamiento San Piblo, en el municipio de Tultepec, Estado de México, con anteceden es renstrales partida 114, volumen 265, libro primero, sección primera, valuado por los peritos designades en autos en la suma de (sesenta y cuatro mil nuevos pesos M.N.), con dediceión del diez por ciento, siendo postura legal la que cubra las dix terceras paries del precio fliado por el perito tercero en discordia

Pari, su publicación por una sola vez dentro del termino de siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de Me-Nico y cu las tablas de avisos de este H. juzgado, se expiden a los veintidos días del mes de agosto de mil novecientos novema y cinco. Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lie. Hipólito E. Martínez Criz.—Rúbrica.

4180—29 agosto 4180 -- 29 agosto

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. No 2304/92, relativo al juicro ejecutivo mercantil, pro-TAP. NO 2304/92, relative at juices ejecutive mercantil, premovido por J. CARLOS BALLINA N., ISAAC CARMONA,
GARCIA, SANTIAGO SANCHEZ ALVAREZ, endosatario en
procuración de BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. en contra
de EMPACADORA VELASQUEZ, S.A. y LEOPOLDO VAZOLIZ ALBARRAN y/o LOURDES VERGARA C. DE VAZQUEZ, el C. Juez Cuarto de lo Civil, señaló las doce horas en
fía catories de vinti mabre del año en curros para fore tenes en cila catorce de sentiembre del me en eurso, para que tenga va-rificativo la primero almoneda do remate de un terreno ubicade en domicilio conocido en Tecolotepec, municipio de Coatepec Harinas, distrito judicial de Tenancingo, México, con una superficie de 22-20-50 Has., cirviendo de base la cantidad de N\$ 200,000,00 (descientos mil nuevos pieces 00/100 M.N.), en que fue valuados por los peritos nombrados,

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO en la tabla de avisos de este juzgado y en la tabla de avisos del juzgado de Tenancingo, México, por ires veces dentro de nueve días, convequen postores.—Toluca, México, a 23 de agosto de 1995.— Doy fe -- C. Segundo Secretario, Lie. Patricia Martinez Esparza.— Rúbilea. 4183, 29 agos o, 4 y 7 septiembre

JUZGADO 80. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC EDICEO

Expediente Núm. 248/95/3a.

FRANCISCO CERVANTES NIETO, le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión a la señora LUCINA LOPEZ LUNA, respecto del inmueble denominado Tillac, ubicado en el municipio de Ecatopeo de Morelos, Estado de México, teniendo una superficie de 402.00 m2., (cuatrocientos dos metros cuadra los), con las signientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m linda con Claudio Rivas Sandoval; al sur: 40,00 m linda con Lázaro Durán; al oriente: 10.60 m linda con calle Eucalipto; al poniente: 10,60 m linda con calle Higuera, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se le previene que si pasado este término no comparece por conducto de su representante legal se seguirá el juicio en rebeldia y las ulteriores notificaciones se le harán en términos de los articulos 194 del ordenamiento en cita, queden a su disposición en esta necretaría las copias de trastado.

Publiquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a veinte días del mes de marzo del año de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe. -C. Terçor Secretario, Lie. Victor Manuel Díaz Pérez.—Rúbrica

4187 -29 agosto, 11 y 21 septiembre

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente No. 1648/94, relativo al juicio ajcentivo mercantil, promovido por U.C.I., I.B.E., S.A., de C.V., en contra de COMPANIA VAIMALERT DE MEXICO, S.A. DE C.V., se scualaron las 12,00 noras del dia 14 de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la senta almoneda de remate, de le, siguientes bienes: 1. Una rectificadora, marea Cincunati No. 2. serte No. 2M2H6E96, con dispesitivo, para barra larga y corta, con medras de corte de 25 mm, de diámetro, con equipo de balanceo automático de la piedra de corte, con motor principal de HP vidor NS 32,000,00 2.—RECTIFICADORA HORIZONTAL, marca Landis, serie 23778, valor N\$ 20,500.00 3.—RECTIFICA-DORA Modificadora a Cailbradora, marca Heald, modelo 70, seric No. 1879, valor NS 11,000,00, 4.—RECTIFICADORA Vertical, marca Pratt & Witney, Serie No. 429437, valor NS 8,000,00. valor NS 11 260,00, 6—UN TORNO PARALELO, marca Hendry Hi Speed, modelo 3X54, serie No. 30466, valor NS 27,000,00. 7.-UN TORNO PARALELO, marca Herney Hi Speed modelo 3X42 Serie No. 28619, valor NS 28,500,00 8.-UN TORNO PA-RALELO, marca Hendey, medelo 12X30, serie No 370, caracteristicus 66 cm con motor principal 3 HP, valor NS 17,500,00, 9 TORNO PARALELO marca Vimalert (E.V.) Modelo L-12, serie No, L, valor NS 6,100,00, 19.—UN TORNO PARELO, marca Leblond, modelo 16X30, serie S/N, Placa V-160, Valor NS 21,500,00, 11.—UN TORNO REVOLVER, marca Jones & Lameson, modelo 9B41/2, valor NS 58,000,00, 12.—UN TORNO REVOLVER marca Warner and Swasey modelo 5 M 1740 caric VOLVER, marca Warner and Swascy, modelo 5, M 1740, series No. 510649, valor NS 20,000,00, 13. UN TORNO REVOLVER. marca Warner and Swasnery, modelo 2, M 1330, sprie No. 947, valor N\$ 16,000,00, 14,-UN TORNO PARALELO, marca Sauthhend, modelo CL 1006 Z, serie S/N. Placa 27 A, valer NS 8,500,60, 15 ·· UNA BROCHADORA VERTICAL, marca Am-Hean tipo T-4-24, serie No. 3094, valor NS 9,000.60, 16,--BROCHA HORIZONTAL de gusano, marca hechiza, Fhasa, serie S/N. placa 197, valor N\$ 5,000,00, 17,-UNA FRESADORA VERTICAL (3 UN) Marca Reccker No. 6, some No. MI C43,7945 y 7968016 valor N\$ 100,000.60, 18,-UNA FRESADORA VERTICAL Unversal, marca Erldgepor, tipo J, máquina No. 74, serie 6890, valor N\$ 8,500,00, 19 - UNA FRESADORA UNIVERSAL, marca Van Norman, modelo 12, serie T-6000-A51, valor actual N\$ 9,000 00 20 - UNA FRESADORA HORIZONTAL Universal, marca Saimp-Italu, modelo FU2, serie S/N, placa N-65, valor NS 25,000,00 21 -FRESADORA HORIZONTAL tipo puente (2 UN) Marca Brown and Sharp, modelo 12. Serie 3855 y 3846, valor N\$ 16,000,00 22,-FRESADORA HORIZONTAL (2 UN). marca Cincinnati, modelo 12, tamaño 2-24 Pl. Valor NS 21,500,00, 23 -UNA FRESADORA Horizontal hidráulica, marca Cincinnati, 161, serie No. 4H-60041, valor actual 32,500,00, 24.—FRESA-DORA HORIZONTAL, marca Ohio, modelo M. Tipo No. 12/127, serie No, se dice, valor N\$ 28,500.00, 25,-CALIBRADORA HO-RIZONTAL, marca Heald, modelo 65, scrie 44678, valor N\$ 11,200,00, 26,-UNA CALIBRADORA horizontal, marca Heald, modelo 60. serie 37710 valor actual N\$ 9,000,00, 27. CALIBRA-DORA horizontal, marca Heald, modelo 146 B., serie No., 44677, valor NS 11,500,00, 28 -CALIBRADORA horizontal, marca Hea'd, modelo 60, serie No. 37857, valor N\$ 8,500,00, 29,-TABLERO vertical múltiple, marca Nate, some 40010, valor N\$ 11,500 to). 30 TALADRO DE BANCO (5 UN), marca Vinialert, serie S/N, valor N\$ 11,500,00, 31, TALADRO RADIAL, march Eosdick, serie 4807, valor N\$ 23,000,00, 32, TALADRO RADIAL. marca WH, serie P1180, valor NS 21.000,00, 33,- TALADRO VERTICAL multiple, marca Bausch, serie 4666, valor NS 21,000,00 34,—TALADRO DE BANCO marca Vimalert, sorie S/N, valor N\$ 2,000.00, 35,-TALADRO (4 UN), marca Vimalert modelo (3 UN) a 20 v (i UN), M 15 valor N\$ 8,500,00 36 --TALADRO (2 UN), marca Vimalert, modelo A 20, serie S/N,

valor NS 6,000.00, 37 - SIERRA CINTA vertical, marca Doall, modelo DWB-I, serie No. 342 A, valor NS 8,000.00, 38 - SIERRA para cortar con abrasivo, marca Ingersoll Rand, modelo 500, serie No. 177102, valor NS 3,000.00, 39 - FORJA UNIVERS.M. marca Ingersoll Rand, modelo 54, serie No. 10353, valor NS 8,500.00, 40.—HORNO DIESEL marca Jacifurna no. serie Son. valor NS 2,000.00, 41.—HORNO ELECTRICO para tratumiento térmico, marca Leeds and Norhirup, modelo 9755-18-Z, serie 26276, Valor NS 15,000.00, 42.—CEPILLO DE CODO, marca Reskford, serie No. 923711, valor NS 9,500.00 43.—COMPRESOR DE AIRE, marca Ingersol Rand, modelo 75 B, serie 44610, valor NS 30,000.00, 44.—PUNTEADORA, marca Thomson, serie 14432, valor actual NS 6,500.00, 45 - GREENERD, modelo 46, serie 504322, valor NS 6,500.00, 46.—ESMERU DE DOS CABEZAS, marca Gaerdner, modelo 6, serie 205769, valor N3 2500.00, 47 - ESMERIL DE DOS CABEZAS, marca Standard, modelo 5 Cdad, serie No. 98267, valor NS 1,100.00, 48 - MACHUT LADORA, marca Garvin, serie No. FX-21135, valor NS 4,300.00, 49 - BASCULA DE PISO, marca Fatrbanks Morse, serie No. 168X20733 50 - EQUIPO DE SOLDADURA autógena, marca, sin marca a la vista, valor NS 1,000.00, 51 — EQUIPO DE SOLDAR ac areo, valor NS 2,500.00, 52 — PRENSA MERCANTIL, marca GIMSA, serie S/N, valor NS 1,500.00, 53 — COMPRESO-RA, marca ITSA, modelo W-200, serie No. 203, valor NS 1200.00, 54 - ESMERIL, de dos cabezas, sin serie valor NS 1000.00 55 — ESMERIL DE DOS CABEZAS, valor NS 300.00, 56 — SIERRA MECANICA, marca Wewells, modelo W-9 - serie No. 81360, valor NS 1.000.00 0, 57 — TALADRO, (3 UN), marca Vimalert (1 UN), modelo AM-20 y (2 UN), modelo M-20, valor NS 6,000.00.

El C. juez tercero civil, ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro del termino de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como a través de los avisos que deberán fijarse en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, convocándo a postores, debiendo citar a acreedores así como a la parte demandada, sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS NUEVOS PESOS 80/100 M.N., cantidad resultante de la reducción del 10 por ciento respectivo,—Toluca, México, a 24 de agosto de 1995.—Doy fe.—C. Secretario, Lie, Guadalupe Escalona Valdez.—Rúbrica.

4184 -- 29, 30 y 31 agosto

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente número 1397/91, relativo al juício ejecutivo mercaniil, promovide por JUAN DE LA CRUZ RUIZ y MA-RIA BENITA TREJO RODRIGUEZ, endosatario en procuración de RODOLFO NAVARRO VAZQUEZ en contra de RO-MUALDO FIGUEROA HERNANDEZ y/o AGUSTEN FIGUE-ROA NAVARRO, el C. juez del conocimiento ceñaló las once horas del día doce de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate de los bienas embargados en el presente juicio, que lo es un autobús marca Ford, modelo 1974, motor número AC2BNK-51096, registro 2772 84, de la Linea de Oro con número 04, placas 71314, pintado de color azul rey con blanco, llantas 1/2 vida, consecuenteminte anunciese su venta y convoquense pestores a travis de la publicación de los edicios respectivos por tres voces dentre de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y si la tabla de avisos de este juzgado, s'iviendo de base para el remate la cantidad de (cuatro mil ochocientos nuevos pesos 00/100 M.N.), convoquense postores.--Toluca, México, a vointiumo de ape to de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Secretario, Lie, Ma, Guadalupe Escalona Valdes.-Rúbrica

4188.--29, 30 v 31 agosto

JUZGADO 10. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

En el expedience marcado con el número 1478/93-2, rela-Evo al juicio ejecuivo mercantil, promovido por COMERCIAL PLAZACERO, S.A. DE C.V., en contra de PERFORACIONES E INGENIERIA ELECTROMECANICA, S.A. DE C.V., se han señalado las 11.00 horas del 29 de septiembre del año en carso. para que tenga lugar la primera almoneda del bien embarga lo en este juicio, consistente en un torreno sito en avenida ilana González, número 1, colonia Gigantes Mojonera, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las siguientes medidas y colloda: cias; al norte: en 7.00 m con Avenida Hank González; al norte: en 17,00 m con lote uno y dos de la manzana C., al sur; en \$,00 m con propiedad privada; al oriente; en 29,00 m con lote uno de la manzana C; al oriente; en 253,00 m con lotes cuatro a' treinta y dos de la manzana C; y al peniente; en 300,00 m con linca quebrada, con restricción de construcción, con una superficio total de: 5,577.47 m2 con un valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEIECIENTOS CUARENTA Y SIETE NUE-VOS PESOS M.N., valor asignado por los peritos nombrados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio, para lo cual se convocan postores,

Para su publicación por tres veces de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBLERNO del Estado de Mexico, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en Featepee, Estado de México, y en la tabla de avisos de este Tribunzl.—Se expiden a los 17 dias del mes de agosto de 1995 Doy fe —C. Segunda Secretario de Acuerdos, P.D. Victoria I. Her-námicz Navaro, —Rúbrica, 844-A1, -29 agosto, 4 y 7 septi mbre.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

LNP No. 2288.93, relativo al juicio ejecutivo mercintil, professoro per LIC. ROSUNDO GUADARRAMA MONROY apoderado de UNION DE CREDITO GANADERA REGIONAL ELL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra do GALERIEL LINEDA NAJERA Y JULIETA AUREA SORIANO DE PANEDA, el C. Juez Charto de lo Civil de este distrito judicial, s finio las once horas del día trece de septiembre del año en curso, para que tenga verificacivo la segunda almoneda de remate de un terreno con construcción ubteado en calle Temonya No. 6, Cuantilla Izcalli. Estado de México, con una superficie de 413.53 metros curdrados, sirviendo de base la cantidad de N\$ 751.950,00 (s. tecientes cincuenta y un mil novementos cincuenta nuevos pesos 00/100 M N.), que resultó de la deducción del dicz por ciento.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO en it, tabla de avisos de este juzgado y en la tabla de avisos del Juzga o Civil de Comunitán, México, por una sola vez, convo-quen pos ores. Toluca, México, a 23 de agosto de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lie. Patricia Martínez Espaza.— Rúbrica. 4191 - 29 agosto

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE EDICTO

Expediente número 134/95, relativo al juicio ejecutivo marcantil, premovide nor LIC. MELESIO DIAZ DOMINGUEZ, P.J. CESAR HERNANDEZ GUZMAN, E.D. RUBEN RODRIGUEZ. PEÑA endosatarios un procuración de NAVIDAD DIAZ DO-MENGULZ en contra de EDUARDO CASTANEDA, et C. juez de los autos señaló las nueve treinta horas del día veintisiete de ceptiembre del presente año, para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presento juicio, anunciándose su venta

del bien mueble embargado consistente en un vehículo marca L'erd, tipo Pick-L'o, modelo 1982, con reddas amarillas, cabina color azul agua, con las caatro llantas en muy mal ostado, con seus número LUTCMENOPAS9211, con placis de circulación número I 52267. Abunciándose su venta per medro de edictos que se publicarán en e periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres dias y per medio de aviso que se fije en los estre ses de este H. juzgado, debiendo servir do base para sii vento dei fron embargo lo la cantidad de N\$ 5,000.00 (cinco mi) nueves pisos 60, 100 MN), en que fue valuado per los petuos de las pareis, conveguese postores. Tenango del Valle, Mé-Neo, a vein-leuntro de agos o da mil novecientos noventa y cincc. Doy fc. C Secretario de Acuerdos, Lie. Abel Flores Ven-cc. Rúbrica 410., 29, 30 y 31 agosto

3UZGADO 70 CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Expediente número 899/95-3, MARIO SANCHEZ NEGRE-TE, promoviendo inmatriculación sobre predio ubicado on la población de Santiago Yancuitlalpan, municipio de Hunguilla de Estado de México, denominado "La Jeya", o "Daji", con las siguientes medidas y coimdancias; al norte; mide 18,13 m con propiedad del señor Juan Solís Mendoza, al sur; mide 14,29 m finda con propiedad de Martha Linares Torres, al oriente: mide 13 37 m y linda con calic, al peniente: mide 10,06 m con propiedad del sunor Juan Solis Mondoza. Con una superficie total de: 189 90

Debiéndo de publicarse por tres veces por intervalos da diez días, en el peródico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación de este municipio de Nau-calpan de Juárez.—Doy fe-Tercer Secretario de Acuardos, Lic. Ma. Dolorts Abundes Granados.—Rúbrica. 845-A1.—29 agosto, 13 y 27 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

En el expesiente número 71/93, relativo al juicio ejecutivo m reantil, promovide por el Licenciado MIGUEL ANGEL NA-VA ROSALES en su carácter de endesatorio en procursción de los señore: REYNALDO ROGEL S. Y FLVIRA SANCHEZ DE R en contra de ROSINDO FLORES TRUJILLO Y GIL RO-GEL BEDOLLA, « dictó un acuerdo que a la letra dice: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 763, 764 del Código brogosal Civil on vigor apiicados supietoriamente a la Legislación Mercantil, se señalar, las daz horas del día doce de septiembre de mil neveclentos noveeta y e neo, para que tenga verifioativo el disahego do la torcera almoneda de remate en el presente juicio, respecto de un terrano de temporal ubicado en la Loma de la Concepción, Villa Guerrero, México, que mide y lindas al nortes 92,00 m cos. Alvaro Estrada Nava; al sur: 112 m con Edmundo Estrada Estrada; oriente: en dos líneas, una de 56.00 m con Edmundo Estrada votra de 100 m con Mosés Rogel Neva: principe: 150 m con Río Tequinolpa; otro terreno que mide y linda; norte: 140.00 m con Lucía Nava y sucesion de Ignacia Trujillo Flores; sur: 140.00 m con Ulias Rogel; orienic: 64.00 m con hered ros d. Dionicio Flores; poniente: 64.00 m con sucesion de Ignacia Trujillo, con una superficie aproximada de 8,960.00 metros enadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de (cuarenta y emeo mil ciento ochenta nuevos pesos), autorzándos- la expedición del edicto para su publicación por una sola vez un el periódico GACHTA DEL GOBIERNO, debiendose fijar una copia de la pubbeación en la tabla de avisos o puorta de este juzgado, por lo que convoquese a posicies y citense acreedores a dicha almoneda - Doy fe - Tenancingo de Degollado. Estado de México, a veínticuatro de agosto de mil novecientos goventa y careo Primer Secretario de Acuerdos, Lie, Anita Escobedo Ruiz, - Rúbrica. 4192 -- 29 agosto

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

FDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 1414/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, premovido por RAFAEL LECHUGA SOTO en contra de ARTURO HURTADO TOMAS, por auto de fucha mueve de agosto del año en curso, se señalaron las quince horas del dia veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el mismo, consistentes en dos bienes inmuebles, uno ubicado en Dolores Hidalgo número 2035, colonia Independencia, Toluca, México, con servicios públicos, de agua potable, luz eléctrica, drenaje y alcantarillado, guarmeiones, banquetas, paviento asfáltico, telefono, alumbrado pánlico, señal de televisión por cable, con un área total de 176,92 m2,, con una calidad y clasificación de la construcción: buena, moderna, residencial, media, inidades; rentables o succeptibles a rentarse una casa habitación de dos nivoles, con una estructura de concreto armado con muros de carga elaros cortos, muros de tablique i ijo re ceido, entrepisos leva de concreto armado de 10 cms. de espesor, platones de madera de azulejo y yeso con tirol, lambrines: azulejo, en baño y cocina, instalaciones eléctricas ocultas en duetos de pelidurto en lado 12 y 14, salidas normales y acceserios de media calidad, puertas y ventanería metálica de aluminie dorado de tres y perfit tubular con vagueta, vidrieria de vidrio 6 mm transparente y 3 mm opaco, dos ubicado en edificio C, depto. 211. Fraccionamiento Haciendas de Independencia, To-luca, México, con servicios públicos de agua potable, luz ciéctri-ca, alcantarillado, drenaje guarniciones y banquetas, pavimento asfáltico, telefono, alumbrado público, cimentación, se supone le concrete armado conbinada con piedra braza, revestimiento y arabados interiores: aplanados, yeso a regla, carpintería, algunas puertas upo tambor do macopan, instalaciones eléctricas, ocualtas en ductos de poliducto cableado 12 y 14, salidas normales, vidrieria, viario sencilio de 3 mm obaco y transparente, fachadas: aparentes sin acabado, los cuales tienen un valor comercial de N\$ 278 500 CC (duscientos setenta y ocho mil quirientos nuevos pesos 00/100 M.N.i. el primero y N\$ 63,550 00 (sesenta y tres mil quintertos nuevos pesos 00/100 M.N.), el segundo, haciendo un fotal de N\$ 342,000.06 (fresaientos cuarenta y dos mil nuevos p.sex 00/100 M.N.), per lo que se convocan postores, los cuales deberán de aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado, para dicho remate en términos del artículo 768 del Código de Proesdimientos Civiles aplicado supletoramente a la Legislación Mercantil.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBLERNO y en la tabla de avison de este juzgado Dado en el Juzgado Quinto Civil de Tohica. México, a los diexisiete días del mos de agosto de mil novecientes reventa y circo – Doy fe —C. Socretario.—Rúbrica 4176. 29 agosto, 4 y 7 septiembre

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

JUAN EVANGELISTA CASIMIRO, en el expediente número 61/95, promueve por su propio derecho en la via de jurisdicción voluntaria, información de dominio, respecto de un inmueble ubleado en el poblado de Sultepequito, municipio de Sultepec, México, denominado "El Salto", cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 180,00 m con camino viejo; al sur: 180,00 m con Agustín de Jesús Macedo; al oriente: 110,00 m con el río El Salto y al pomente: 110,00 m con Juan González, con una superficie de: 19,800 m²

Por lo que el C. juez ordenó su publicación por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en etro periodico local de los de mayor circulación, fijindose un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, filamando por este conducto a todo interendo en dicho inmueble para que comparezca a deducir sus derechos—Dado en Sult.pec, México, a 17 de agosto de 1995.—Dey fe.—C. Secretario, P. de Lie, Francisco Flores Guerrero,—Rúbrica

4173,-29 agosto, 4 y 7 septiembre,

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el juzgado primero civil de Toluca, México, se radicó el juicio ejecutivo mercantil número 1798/93, promovido por RAFAEL LECTIUGA SOTO en contra de JUAN MANUEL SANCHEZ ALEMAN Y OTROS El C. juez schaló las 12.30 horas del día 26 de septiembre próximo para que tenga lugar la primera almoreda de remate en el presente juicio, respecto del signiente bien; inmuéble con construcción ubicado en culle liberacio Zúñiga No. 5, Santiago Militepec, México; con las siguientes medidas y colindancias; al oteme: 10.35 m con bienes de Rafaela Jimenez Vda, de Alemán, al nerte: en una línea de oriente a poniente de: 25.50 m con predio de María Ceria; en otra línea de norte a sur de: 9.70 m y sigue en otra de oriente a poniente de: 5.50 m en otra de norte a sur: 13.00 m con estas líneas predio de la señora Francisca Alemán, al sur: 29.00 m con propiedad de Doroteo Alemán Invertido en el Registro Público de la Propied d do Toluca, bajo la partida número: 24431, volúmen 104, libro primero, fojas 33, de fecha 11 de mayo de 1967. Servirá de base para el remate la canudad de DOSCIENTOS OCHENTA MIL NUE-VOS PESOS 00/100 MN, Convóquerse postores y cítese a acreedores.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve dias en la GACETA DEL GOBIERNO del Etsado y en la tabla de avisos de este juzgado.—Dado en Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 24 dias del mes de agosto de 1995.—C. Secretario, Lie. Roberto Reyes Santos.—Rúbrica.

4175 - 29 agosto, 4 y 7 septlembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Juzgado Primero de lo Civil.—Distrito Judicial de Toluca, Estado de México.—EDICTO.—Expediente 1129/1995, GUII LERMO OCTAVIO ESPINAL RODRIGUEZ, promueve inmatriculación respecto de un ote de terreno que a la fecha se encuentra construído, el cual se ubicado en la Colonia denominada "Del Parque", ubicada en la Vialidad Las Torres, de esta Ciudad de Toluca.—El referido inmueble se ubica en la parte sur de esta Ciudad. Norte: 9,00 m y linda con Carlota Sánchez, sur: 9,00 m y linda con Vialidad I as Torres, oriente: 5,90 m y linda con Ausencio Alcântera Rodríguez, poniente: 5,90 m y linda con calle Altamirano. Superficie: 53,12 m2.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en GA-CETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de avisos de este juzgado y periódico de mayor circulación en la Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, se presenten a deducirlo en términos de Ley.—Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 16 días del mes de agosto de 1995.—Doy fe - Primer Secretario de Acuerdos, Lie Roberto Reyes Santes,—Rúbrica.

4174,-29 agosto, 13 y 27 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Segunda Secretaria,

AUSENCIO ALCANTARA RODRIGUEZ, promueve difigencias de inmatriculación Exp. No. 1136/95, de un lote de terreno ubicado en la Colonia denominada "DEL PARQUE", site en la vialidad Las Torres, perteneciente a este municipio y dictito de Toluen, Mexico, el cual mide y linda; al norte: 9,30 m finda con Carlota Sáncbez, al sur: 9,30 m linda con Violidad Las Torres, al ociente: 5,90 m linda con Susana Espinal Rodríguez, al poniente: 5,90 m linda con Guillermo Octavio Espinal Rodríguez Con una superficie de: 54.87 m2.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO y en el de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de diez en diez días, haciéndole saber que quenes se crean con decreho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Toluca, México, a 23 de agosto de 1995.—Doy fe.—C. Secretario, P.D Mireya B. Alanís Sánchez.—Rúbrica.

4174, - 29 agosto | 13 y 27 septiombre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

£BICTO

Expediente número 617/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promevido per GRISELDA C. ISASI PEDROZA en contra de ALEREDO CONDES MUCINO, el C. juez de los autos señaló las trece horas del día veintisiete de septiembre del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presente juicio, anomeiándose su venta del bien innueble embargado consistente en un inmueble ubicado en Santa Ma. Nativitas, municipio de Calimaya, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 170 C6 m con Manuel Alarcón: al sur: 170 C6 m con camino vecinal: al oriente: 132.00 m con Joaquín Corrales y 50,00 m con Manuel Alarcón; al poniente: 110.00 m con Antonio Hernández y Alfonso Escalona, con superfície apreximada de 23.725.00 mo ros cuedrados

Anunciándose su venta por medio de edicir, que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro do nueve días y por medio de aviso que se fije en los estrados de este H juzgado, deblendo servir de base para su venta del bien embargado la cantidad de N\$10,000.00 (diez mil nuevos peses 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos de las partes, convoquese postores. Tenango del Valle, México, a vemticuatro de agosto de mil novecientos miventa y cinco. «C. Secretario, Lie. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

4189,---29 agosto, 4 y 7 septiembre

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TLAENEPANTLA

EDICTO

CARINA MONROY MIRANDA, ante este juzgado bajo el expediente número 336/95, relativo al juicio jurisdicción voluntaria, promueve información de dominio e fin de acreditar en

términos del artículo 2898 de la Ley Sustantiva Civil, que he poseira el blen inmueble ubicado en Agua Caliente sin número, colonia li dependencia, municiplo de Villa Nicolás Romero, Estado de Mexico, un las eiguientes medidas y colindancias: al torre: 12 m e.n. calle de José Majua Pino Sudrez; al sur: 12 m e.n. calle de José Majua Pino Sudrez; al sur: 12 m e.n. calle de José Majua Pino Sudrez; al sur: 12 m can exin e voludid de l'Esa Maranda Genzáliz; al orien e: 25 m con pall. Anna Calierte, al poniente: 25 m con propiolad de l'eopolito Reves Carranza, con una superficie total de 300 m2.

Publiquese esta adicitud de inscripción en la GACTTA DEL GOBTERNO y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, por fres veces de tres en tres días, para conocimiento de las i monas que se crean con mayor derecho y se presenten a este integado, se expide a las 15:20 del día 19 de abril de 1995. C. l'egundo Secretario de Acuardos, Lie, María Leticia Leduc Mayo, Rúbrica.

4185, 29 agosto, 4 y 7 septiembre

JUZGADO 20 CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En ej expediente marcado coa el número 798/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIO A. RUEZ ZUNIGA, en contra de CARLOS CAMPOS DE LA CONCHA y Mador. CARMEN FFENANDEZ SOTO DE CAMPOS, se han señaliado las 11.00 horas de la septiembre del año en curso, para oucienga verificativo la primera almoneda de remato del departamento 601, edificio E-1-2, de la Unidad Militar José María Morales y Pavón, ubocada en la calle de Felipe Santiago Xicotencati, del municipio de Cuantitlán Izcalli, Estado de México, Sirviendo de base para el remato la cantidad de CIENTO TREINTA MIL NUEVOS PESOS, sendo postura legal las dos terceras partes del precio, se convocan postores.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluva, México, en el periódico de mayor circulación de este distrito judicial y en los Estrados de este H. Tribunal por tres veces de meve días.—Cuantitlán, México, a 23 de agosto de 1995.—C. Segundo Secretario de Acuerdos Lie. Liborio Cortés Ortega.—Rúbrica.

847-A1,--20 agosto, 4 y 7 septiembre,

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

BDICTO

En el expediente número (150/95, relativo a las diligencias de inmatriculación promovido por JUANA HERNANDEZ DE VALENCIA, del inmueble ubicado en el poblado de Santiago Miltepec, de esto município, con domicilio bien conocido cuyas medidas y colindancias son; norte: 11,00 m con Armando Martínez Melchor; al sur: 11.00 m con Armando Martínez Melchor; al oriente: 11,00 m con privada sin nómbre y al poniente: 11.00 m con María Mañón.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y un periodice de mayor circulación de esta Ciudad por tres veces de diez en diez dias.— Dado en la Ciudad de Toluca, Mexico, a los 18 días del mes de agosto del año de 1995, —Doy fe.—C. Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.—Rúbrica.

4174,-29 agosto, 13 y 27 septiembro.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 10049.95. ALFREDO MERE GONZALEZ, promueve amatriculación edministrativa, sobre el inmueble ubicació en camino a la Macaria s/n., Cacademacán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y lindar norte: 53,60 m con Pedro Ortega Vargas; sur: 54.60 m con camino a la Macaria; oriente: 22.70 m con heredores de Casiano Corrés; poniente: 24,90 m con Pedro Ortega Vargas, superfície aproximada 1,263.23 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezana a deducirlo.—Toluca, México, a 22 de agos o de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

4179 -- 29 agosto, 4 y 7 septiembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

PUICTO

Exp. 426/95. ALEJANDRO ANASTACIO URBINA, promiteve immatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lugar denominado Xido, barrio Segundo, del municipo de San Eartelo Moreles, distrito de Extlahuaca, México, mide y lindu: norte: 59.15 m con Nicolás Miranda Suárez: sur: 59.15 m con Manu-i Elizaldo; oriente: 8.00 m con Luis Rebollo; pomente: 8.00 m con Av. Ricardo Blanco Rodríguez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndole saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Intluhuaca, México, a 23 de agosto de 1995—C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz,—Rúbrica.

4186,-29 agosto, 4 y 7 septiembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

Exp. 1224/95, EULALIO GRANADOS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Agua de Prior, municipio de Malinalco, distrito de Tenencingo, mide y linda: al norte: 18.95 m con Ignacio Benítez Castro; al sur: 25,22 m con Jorge Beltrán Villena; al criente: 34.38 m con J. Guadalupe Gómez Rebollat: al poniente: 36,97 m con callejón.

Superficie apreximada de: 809,48 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose suber a quienes se crean con derecho comparezona a deducirlo.—Tenancingo, México a 21 de agosto de 1995.—C. Registrador, Lie, José Vázquez del Pozo.—Ribrica.

4182.—29 agosto, 4 y 7 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

Exp. 1223/95, DANIEL CIECHANOWER OCAMPO Y ESTHER DE SANDOVAL BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Agua de Prior, municipio de Malinako, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 25.22 m con Jorge Beltrán Villena; al sur: 30.74 m con Apantle y Camino; al oriente: 26.71 m con J. Guadalupo Gómez Reboliar; al poniente: 26.96 m con callojón.

Superficie aproximada de: 809,55 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndole saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 21 de agosto de 1995. C. Registrador, Lie José Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

4182.--29 agosto, 4 y 7 septlembre.

NOTARIA PUBLICA No. 1

IXTLAHUACA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Ixtlahuaca, México, a 21 de agosto de 1995,

Lacenciada MARIA GUADALUPE MORENO GARCIA. Notario Público Número Uno del distrito de Intlahuaca, México, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 1923 del código de procedimientos civiles del Estado de México.

HAGO CONSTAR

Que por escritura 14,439, del volúmen 227 de fecha 17 de agesto de 1995, se radicó en esta Notaria la Sucesión Testamentaria de la señora SARA BECERRIL MARTINEZ VDA DE GONZALEZ. Los herederos ENRIQUE BECERRIL GONZALEZ, MARIA DE JESUS GONZALEZ, JOSE GONZALEZ BECERRIL Y MARIA DE LA LUZ ROJAS BECERRIL, aceptaron la herencia y el señor ENRIQUE BECERRIL GONZALEZ, aceptó el cargo de albacca, manifestando que procederá a formalizar el inventario y avaiño de los bienes que constituyen la herencia.

NOTA: Fara su publicación en la GACETA DEL GOBIER-NO del Estado de México, dos veces de siete en siete días.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.

DEL DISTRITO DE IXTLAHUACA, MEX,

LIC, MARIA GUADALUPE MORENO GARCIA.—Rúbrica.
4172.—29 agosto y 8 septiembre.